



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 005-2020/DP

Lima, 16 MAR. 2020

VISTO:

El Memorando N° 25-2020-DP/GA del jefe (e) del Gabinete del Defensor del Pueblo, y su anexo el Memorando N° 176-2020-DP/PAD, por el cual se solicita dejar sin efecto la Resolución Defensorial N° 003-2020/DP por la cancelación de la Reunión Anual de la Alianza Global de Instituciones Nacionales GANHRI 2020, la misma que se llevaría a cabo del 10 al 12 de marzo de 2020, en Ginebra, Suiza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 003-2020/DP, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 08 al 16 de marzo de 2020, inclusive, en tanto dure la ausencia del Titular de la Entidad, por su participación en la Reunión Anual de Alianza Global de Instituciones Nacionales GANHRI 2020, que se llevará a cabo del 10 al 12 de marzo de 2020 en Ginebra, Suiza, y por estar de licencia, sin goce de remuneraciones, del 13 al 16 de marzo de 2020;

Que, según documentos de vistos, mediante Memorando N° 176-2020-DP/PAD, la Primera Adjuntía informa que la Reunión Anual de GANHRI 2020 y todos los eventos relacionados han sido canceladas, debido a decisiones tomadas por las autoridades suizas para contrarrestar la propagación del Coronavirus COVID-19; en razón de ello, se solicita dejar sin efecto la Resolución Defensorial N° 003-2020/DP;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Defensorial N° 003-2020/DP, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

